

LUNES, 10 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 132

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2017-6233 *Bases reguladoras y convocatoria del programa de entregas dinerarias sin contraprestación del Programa I+C+=+C 2017 - Ayuda a Clústeres/AEIs y Unidades Agrupadas de Exportación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Objetivos:

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas en concurrencia competitiva, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, objetividad, concurrencia, igualdad, no discriminación y control, a Clústeres, Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI) y Unidades Agrupadas de Exportación, radicados física y fiscalmente en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que desarrollen actuaciones de valor añadido para sus miembros, con la finalidad de articular e impulsar elementos que favorezcan la competitividad de las empresas que lo conforman.

Con este propósito, se pretende conseguir, al mismo tiempo, lo siguiente:

- Fomentar la cultura de cooperación entre las empresas, así como el intercambio de conocimientos, experiencias y contactos.
- Aprovechar las sinergias de actuación derivadas de estrategias comunes.
- Impulsar el desarrollo de proyectos I+D en cooperación.
- Conformar una oferta más amplia de productos y/o servicios de empresas de Cantabria a presentar en los mercados internacionales.
- Reducir los riesgos y gastos de acceso a otros mercados.

Descripción:

Se considerarán susceptibles de entrega dineraria sin contraprestación las actuaciones incluidas en el Plan Estratégico/Memoria presentado por la agrupación, las cuales deberán ser ejecutadas en el período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y de acuerdo a la tipología de gasto referida en los conceptos subvencionables.

Beneficiarios:

Podrán tener la condición de beneficiarios de las entregas dinerarias sin contraprestación previstas en la presente convocatoria los Clústeres, las Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI) y las Unidades Agrupadas de Exportación, radicados física y fiscalmente en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que desarrollen actuaciones de valor añadido para sus miembros, conforme a lo establecido en el artículo 2 de las bases de la convocatoria, que cuenten con la participación de al menos 5 empresas y siendo además necesario que el 80% de los miembros de la agrupación cuente con centro de trabajo en Cantabria.

Conceptos subvencionables:

- Gastos de constitución.
- Gastos de Personal.
- Costes de colaboraciones y asistencias técnicas.
- Gastos generales de la agrupación.
- Gastos de actividades de marketing y comunicación.
- Formación.

LUNES, 10 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 132

- Gastos de participación o asistencia a ferias.
- Marcas comerciales.
- Licitaciones.

Cuantía:

Para los gastos elegibles la intensidad de ayuda será del 100% con los importes máximos de ayuda por línea o tipología de gasto establecidos en las bases de la convocatoria.

Plazos:

Plazo de solicitud: Las solicitudes para la presente convocatoria, podrán presentarse en la sede de Sodercan, S. A., desde el día 11 de julio de 2017, contando con dos procesos selectivos:

- Primer procedimiento selectivo: hasta las 14:00 horas del 31 de julio de 2017.
- Segundo procedimiento selectivo: Desde el cierre del primer procedimiento hasta las 14:00 horas del 15 de noviembre de 2017.

Organismo responsable:

Sodercan, S. A.

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).

Isabel Torres número 1, Edificio Grupo Sodercan.

Teléfono: 942 290 003.

Presentación de solicitudes:

Gestión Electrónica de Ayudas: ayudas.gruposodercan.es

Información:

Punto de Atención Personal.

solicitudes@gruposodercan.es

Observaciones:

- Cada entidad solicitante únicamente podrá resultar beneficiaria una vez a lo largo de la presente convocatoria.

Santander, 3 de julio de 2017.
El consejero delegado Sodercan, S. A.,
Salvador Blanco.

2017/6233